



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE
SINCELEJO- SUCRE**

Sincelejo, diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2015-00134-00

Demandante: JUAN CARLOS RAMOS KLEBER

Demandado: MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede, se advierte que el presente proceso se encuentra solicitud de nulidad, invocada por la parte demandada Municipio de Sucre (Sucre), en escrito visible a folios del 63-65 del expediente, siendo necesario dar traslado a las partes de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.

En consecuencia, **se dispone:**

1°.- Por Secretaría, dese traslado a las partes por el término de tres (3) días de la Nulidad propuesta por la apoderada de la parte demandada Municipio de Sucre-Sucre, en escrito visible a folios del 63-65 del expediente, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.

2°.- Cumplido lo anterior, entre el expediente nuevamente al despacho para decidir sobre la nulidad solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO

JUEZ